

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 14385** *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de las Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresan existentes en esta fecha.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 13 de junio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18030, vacante número 20 (Olot), donde dice: «Colegio de La Coruña», debe decir: «Colegio de Barcelona».

En la página 18030, vacante número 21 (Yecla), donde dice: «Colegio Notarial de Alicante», debe decir: «Colegio Notarial de Albacete».

En la página 18031, vacante número 69, donde dice: «Torrejón de Ardoz», debe decir: «Torrejón de la Calzada».

En la página 18032, vacante número 147 (Villanueva de los Infantes), donde dice: «... señor Polvorosa Miles», debe decir: «... señor Polvorosa Mies».

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14386** *RESOLUCION 632/38823/1989, de 12 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se publica la lista de admitidos y admitidos condicionales, de los aspirantes al concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa.*

En cumplimiento de lo que determina el artículo 14.1 del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo, y el punto 4 de la Resolución número 432/38392/1989, de 31 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 89 y «Boletín Oficial de Defensa» número 74, se comunica lo siguiente:

Que por Resolución número 632/09494/89, de 26 de mayo, anunciada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 108, de 7 de junio, se publica la lista de admitidos y admitidos condicionales de los aspirantes al concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Capitán Director de Enseñanza Naval, José Miguel Zea Salgueiro.

- 14387** *RESOLUCION 432/38822/1989, de 16 de junio, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Músicas Militares de la Guardia Civil, como Sargento Músico y como Guardia Músico.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 51), sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1989, y con lo dispuesto en el Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Profesión Militar, y con la conformidad de la Secretaría de Estado para la Seguridad, Dirección de la Seguridad del Estado, acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para ingreso en las Músicas Militares de la Guardia Civil como Sargento Músico y como Guardia Músico.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por:

El Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

El Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar.

El Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre, sobre Régimen de Músicas Militares.

La Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), por la que se regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional.

La Orden de 3 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 55), por la que se modifica parcialmente la Orden de 31 de julio de 1987.

La Orden de 16 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 309), por la que se aprueba el régimen de ejercicios y materias profesionales común para ingreso en el Cuerpo y Escala de Suboficiales Músicos de las Fuerzas Armadas.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I de la misma.

Tercero.-Se faculta al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 16 de junio de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de nueve plazas de acceso libre y promoción interna de Sargento Músico y una plaza de acceso libre de Guardia Músico, en las Músicas Militares de la Guardia Civil, que se distribuirán de la siguiente forma:

Empleo	Especialidad	Número de plazas
Sargento Músico	Trompeta	2
Sargento Músico	Percusión	1
Sargento Músico	Trombón	2
Sargento Músico	Trompa	1
Sargento Músico	Saxo barítono	1
Sargento Músico	Saxo tenor	1
Sargento Músico	Bombardino	1
Guardia Músico	Contrabajo	1

1.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2917/1976, el 70 por 100 de las plazas de Sargento Músico se reservarán a la promoción interna para las clases de tropa Músicos de la Guardia Civil, que realizarán las pruebas selectivas por oposición restringida, y quedarán exentas de la condición A.1 a que se refiere el anexo III de la presente convocatoria.

1.3 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 La oposición estará formada por los ejercicios y pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

1.4.1 Primera prueba: Cultural. Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de una serie de preguntas, tipo «test», referidas a las materias que se señalan en el anexo II de la presente Resolución, a nivel de Graduado Escolar. Tendrá carácter eliminatorio.

1.4.2 Segunda prueba: Psicotécnica. Comprenderá la aplicación de «tests» de inteligencia general, aptitud y personalidad. Tendrá carácter eliminatorio.

1.4.3 Tercera prueba: Reconocimiento médico. Consistirá en el reconocimiento facultativo de los aspirantes, determinándose su aptitud con arreglo al cuadro médico de exclusiones que figura en los apéndices 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Militar y el adicional, contenido en el anexo III de la presente Resolución. Tendrá carácter eliminatorio.

1.4.4 Cuarta prueba: Aptitud física. Consistirá en superar los ejercicios físicos individuales que se especifican en el anexo IV de la presente Resolución.

1.4.5 Quinta prueba: Primer ejercicio profesional. Consistirá en la realización escrita de un ejercicio tipo «test», con un máximo de 100 preguntas, sobre «Teoría de la Música», cuyo contenido comprenderá hasta el quinto curso de solfeo. El ejercicio, que tendrá una duración no superior a las tres horas, será eliminatorio.